



N° 094 -2025-INSN-OEA

Resolución Administrativa

Lima, 21 de abril del 2025

VISTO:

La Nota Informativa N° 151-OSG-INSN-2025, el Memorando N° 021-OSG-INSN-2025 de la Oficina de Servicios Generales; el Informe Técnico N° 87-OL-INSN-2025 de la Oficina de Logística, el Informe N° 156-OAJ-INSN-2025 con el Proveído N° 259-OAJ-INSN-2025 remitido por la Oficina de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 7 de la Constitución Política del Perú, establece que todos tienen derecho a la protección de su salud, la del medio familiar y la de la comunidad, así como el deber de contribuir a su promoción y defensa;

El Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF (en adelante, la "Ley") y, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N° 250-2020-EF y Decreto Supremo N° 162-2021-EF (en adelante, el "Reglamento"), contienen las disposiciones y normas que deben observar las entidades del Sector Público en los procedimientos de contrataciones de bienes y servicios consultorías y obras que realicen erogando fondos públicos;

Que, el artículo 1° de la Ley estipula que *"dicha norma tiene por finalidad establecer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras, de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, permitan el cumplimiento de los fines públicos y tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de los ciudadanos. Dichas normas se fundamentan en los principios que se enuncian en la acotada Ley"*;

Que, la normativa de Contrataciones del Estado establece supuestos en los que carece de objeto realizar un procedimiento de selección, toda vez que, por razones coyunturales, económicas o de mercado, la Entidad requiere contratar directamente con un determinado proveedor para satisfacer su necesidad de manera oportuna y eficiente. Dichos supuestos se encuentran establecidos en el artículo 27 de la Ley, y constituyen las causales de contratación directa, entre las cuales tenemos el literal l) **"cuando existe la necesidad urgente de la Entidad de continuar con la ejecución de las prestaciones no ejecutadas derivadas de un contrato resuelto"**, en concordancia con el literal k) del artículo 100° del Reglamento, el cual señala que *"Este supuesto se aplica siempre que se haya agotado lo dispuesto en el artículo 167, de corresponder"*;

Que, respecto a la aprobación de la contratación directa, el numeral 101.1, 101.2 y 101.3 del artículo 101 del Reglamento, establece que la potestad de aprobar contrataciones directas es indelegable salvo en los supuestos indicados en los literales e), g), j), l) y m) del numeral 27.1 del artículo 27 de la Ley, precisando que la resolución que apruebe la contratación directa requiere obligatoriamente el respectivo sustento técnico y legal, en el informe o informes previos, que contengan la justificación de la necesidad y procedencia de la contratación directa;





Con fecha 22 de marzo del 2024, la Dirección Ejecutiva de Administración a través de la Carta N° 005-OEA-INSN-2024, remitida vía conducto notarial, informa al Contratista Consorcio Breña 3 que ante el vencimiento del plazo otorgado mediante Carta N° 04-OEA-INSN-2024 y la situación irreversible, se ha configurado el incumplimiento injustificado de sus obligaciones contractuales razón por la cual procedió con declarar la RESOLUCION TOTAL del Contrato N° 115-2023-INSN;

Que, con fecha 31 de diciembre de 2024, mediante Resolución Directoral N°494-2024-DG-INSN, se aprueba el Expediente Técnico de Saldo de Obra, de la IOARR "Remodelación de la Sala de Operaciones, Central de Esterilización y Sala de Hemodiálisis en el (la) EESS Instituto Nacional de Salud del Niño – breña en la localidad de Breña, Distrito de Breña, Provincia de Lima, Departamento de Lima", con CUI N°2535573, respecto del ÍTEM N° 01: ejecución de la obra IOARR: Remodelación de la sala de operaciones (Componente 1: infraestructura de Centro Quirúrgico), por un valor referencial de S/ 9,538,981.17 (Nueve Millones Quinientos Treinta y Ocho Mil Novecientos Ochenta y Uno con 17/100 soles);

Que, por Nota Informativa N° 151-OSG-INSN-2025, de fecha 31 de enero del 2025, la Oficina de Servicios Generales remite los términos de referencia para la contratación de la ejecución de la obra: Ejecución de saldo de obra de la IOARR, "REMODELACIÓN DE SALA DE OPERACIONES, CENTRAL DE ESTERILIZACIONES Y SALA DE HEMODIÁLISIS EN EL (LA) EESS INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO BREÑA EN LA LOCALIDAD BREÑA, DISTRITO DE BREÑA, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO LIMA, CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N° 2535573" – ÍTEM N° 01: EJECUCIÓN DE LA OBRA IOARR: REMODELACIÓN DE LA SALA DE OPERACIONES (COMPONENTE 1: INFRAESTRUCTURA DEL DENTRO QUIRÚRGICO);

Que, por Memorandum N° 038-DEIDAECA-INSN-2025, de fecha 07 de febrero de 2025, la Dirección de Investigación, Docencia y Atención Especializada en Cirugía del Niño y del Adolescente indica que tras la suspensión de los trabajos, tras la resolución del contrato señalado en el punto anterior, se ha generado un embalse en la atención quirúrgica de pacientes, por lo que se requiere con suma urgencia que se ejecuten las acciones necesarias a fin de que se realice los trabajos correspondientes, siendo complementado dicho documento con el Memorando N° 043-DIEDAECA-INSN-2025, de fecha 13 de febrero de 2025;

Que, por Memorando N° 021-OSG-INSN-2025, de fecha 10 de febrero de 2025, la Oficina de Servicios Generales remite el sustento por la necesidad de ejecutar lo antes posible el saldo de obra de la IOARR Remodelación de Sala de Operaciones, Central de Esterilizaciones y Sala de Hemodiálisis en el (la) EESS Instituto Nacional de Salud del Niño Breña en la localidad Breña, Distrito de Breña, Provincia de Lima, Departamento Lima, Código Único de Inversión N° 2535573" – Ítem N° 01: Ejecución de la Obra, siendo complementado dicho documento con el Memorando N° 026-OSG-INSN-2025, de fecha 14 de febrero de 2025;

Que, por Memorando N° 38-OL-INSN-2025, de fecha 17 de febrero de 2025, la Oficina de Logística traslada el requerimiento para la contratación de la ejecución de obra a la Unidad de Licitación y Concursos Públicos, indicando el procedimiento de selección de contratación directa que sería el aplicable para dicha ejecución;

Que, Con de fecha 17 de febrero de 2025, se otorga la Certificación de Crédito Presupuestario N° 00000000901, para la IOARR Remodelación de Sala de Operaciones, Central de Esterilizaciones y Sala de Hemodiálisis en el (la) EESS Instituto Nacional de Salud del Niño Breña en la localidad Breña, Distrito de Breña, Provincia de Lima, Departamento Lima, Código Único de Inversión N° 2535573" – Ítem N° 01: Ejecución de la Obra, otorgándose dicha Certificación de Crédito Presupuestal por el monto de S/ 9,538,981.17 (Nueve Millones Quinientos Treinta y Ocho Mil Novecientos Ochenta y Uno con 17/100 soles), según la cadena programática funcional precisada en dicha certificación;

Que, con fecha 26 de febrero del 2025, vía correo electrónico (jagueroa@insn.gob.pe) se invita a las empresas del rubro, con la finalidad que remitan sus propuestas para la CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: EJECUCIÓN DE SALDO DE OBRA DE LA IOARR "REMODELACIÓN DE SALA DE OPERACIONES, CENTRAL DE ESTERILIZACIONES Y SALA





DE HEMODIÁLISIS EN EL (LA) EESS INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO BREÑA EN LA LOCALIDAD BREÑA, DISTRITO DE BREÑA, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO LIMA, CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N° 2535573" – ÍTEM N° 01: EJECUCIÓN DE LA OBRA IOARR: REMODELACIÓN DE LA SALA DE OPERACIONES (COMPONENTE 1: INFRAESTRUCTURA DEL DENTRO QUIRÚRGICO)", por otro lado, en la misma fecha se publica en la página web de la entidad, <https://www.gob.pe/institucion/insn/informes-publicaciones/6481795-procedimiento-de-seleccion-contratacion-directa-codigo-unico-de-inversion-n-2535573>

Que, con fecha 04 de marzo del 2025, vía correo electrónico tres (03) empresas presentaron sus propuestas, siendo que con fecha 06 de marzo del 2025, se realiza la evaluación de ofertas con la presencia de los representantes del área técnica Oficina de Servicios Generales el Ing. Alberto Hugo Gonzales de la Cruz y Ing. Marlo Antonio Jacinto Velásquez y como Veedores representantes de la Oficina de Control Institucional la Abog. Jhosy Castro Arostegui y Abog. Jhoanna Gutierrez Ravines y Representante del Cuerpo Médico MC Jose Manuel Aranibar Ruesta y MC Eladio Benjamin Pimentel Roman, concluyendo que al no existir propuestas hábiles queda por concluida la reunión quedando en actas, hecho que además fue publicado en el portal institucional del INSN. <https://www.gob.pe/institucion/insn/colecciones/44072-indagacion-de-mercado-insn>

10 de marzo de 2025

Realizo la evaluación de las propuestas presentadas del CUI N° 2535573

En la presente para expresar mi cordial saludo y a la vez manifestarles que el Instituto Nacional de Salud del

Diagnóstico informador: PPE, PFE

Que, con fecha 12 de marzo del 2025, mediante Memorando N° 038-OSG-INSN-2025 la Oficina de Servicios Generales remite una nueva versión de los términos de referencia;

Que, con fecha 18 de marzo de 2025, mediante MEMORANDO N°065-OL-174-UPLCP-OL-INSN-2025, el jefe de la Oficina de Logística, se dirige al Jefe de la Oficina de Servicios Generales, para informar que existen observaciones y/o consultas a los términos de referencia y al expediente técnico de saldo de obra formuladas por los participantes CRISAMYR SAC, MONTOYA INGENIEROS, CORPORACION SENSUS S.A, SEFEME;

Que, con fecha 09 de abril del 2025, mediante Memorando N° 065-OSG-INSN-2025 la Oficina de Servicios Generales remite la absolución de las consultas formuladas por los participantes el mismo que es validado por el contratista CIBA CONTRATISTAS GENERALES S.R.L. consultor de la elaboración del expediente técnico y YURA CASTRO IBAÑEZ – Supervisor del expediente técnico;

Que, con fecha 09 de abril del 2025, mediante Resolución Directoral N° 149-2025-INSN-DG el Director General aprueba la modificación de los tomos I, III, IV del expediente técnico de saldo de obra CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: EJECUCIÓN DE SALDO DE OBRA DE LA IOARR "REMODELACIÓN DE SALA DE OPERACIONES, CENTRAL DE ESTERILIZACIONES Y SALA DE HEMODIÁLISIS EN EL (LA) EESS INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO BREÑA EN LA LOCALIDAD BREÑA, DISTRITO DE BREÑA, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO LIMA, CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N° 2535573" – ÍTEM N° 01: EJECUCIÓN DE LA OBRA IOARR: REMODELACIÓN DE LA SALA DE OPERACIONES (COMPONENTE 1: INFRAESTRUCTURA DEL DENTRO QUIRÚRGICO)", con un valor referencial de S/ 9,538,981.17 (Nueve Millones Quinientos Treinta y Ocho Mil Novecientos Ochenta y Uno con 17/100 soles);

Que, con fecha 09 de abril del 2025, vía correo electrónico (jaqueroa@insn.gob.pe) se invita a las empresas del rubro, con la finalidad que remitan sus propuestas para la CONTRATACIÓN





DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: EJECUCIÓN DE SALDO DE OBRA DE LA IOARR "REMODELACIÓN DE SALA DE OPERACIONES, CENTRAL DE ESTERILIZACIONES Y SALA DE HEMODIÁLISIS EN EL (LA) EESS INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO BREÑA EN LA LOCALIDAD BREÑA, DISTRITO DE BREÑA, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO LIMA, CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N° 2535573" – ÍTEM N° 01: EJECUCIÓN DE LA OBRA IOARR: REMODELACIÓN DE LA SALA DE OPERACIONES (COMPONENTE 1: INFRAESTRUCTURA DEL CENTRO QUIRÚRGICO)", por otro lado, en la misma fecha se publica en la página web de la entidad <https://www.gob.pe/institucion/insn/informes-publicaciones/6655586-segunda-publicacion-convocar-el-procedimiento-de-seleccion-contratacion-directa-codigo-unico-de-inversion-n-2535573>

Que, con fecha 13 de abril del 2025, vía correo electrónico las empresas presentaron sus propuestas, conforme se observa en el Informe N° 076-UPLCP-OL-INSN-2025.

Que, con fecha 15 de abril de 2025, en la sala de reuniones de la Dirección General de la Entidad se reunieron el Jefe de la Oficina de Logística el Lic. Marco Sarango Tornero, en calidad el Órgano Encargado de Contrataciones, encargado de conducir los procedimientos de contratación directa, contando con la presencia de los representantes del área técnica Oficina de Servicios Generales el Ing. Alberto Hugo Gonzales de la Cruz y como Veedores el Ing. Marlo Antonio Jacinto Velásquez, representante del Cuerpo Médico MC Jose Manuel Aranibar Ruesta y MC Eladio Benjamin Pimentel Roman, así como representantes de la Oficina Ejecutiva de Administración la Lic. Isabel Julia León Martel, en tanto, se procede a la evaluación de las cinco (05) propuestas presentadas, pasando a la etapa final de evaluación técnica y económica dos (02) de las mismas;

Que, mediante el Informe N° 076-UPLCP-OL-INSN-2025, de fecha 15 de abril de 2025, la especialista de contrataciones y la Jefatura de la Unidad de Licitación y Concursos Públicos, presentan los resultados del Acta, respecto de la Contratación de la Ejecución de la Obra: Ejecución de Saldo de Obra de la IOARR "Remodelación de Sala de Operaciones, Central de Esterilizaciones y Sala de Hemodiálisis en el (la) EESS Instituto Nacional de Salud del Niño Breña en la localidad Breña, Distrito de Breña, Provincia de Lima, Departamento Lima, Código Único de Inversión N° 2535573" – Ítem N° 01: Ejecución de la Obra IOARR: Remodelación de la Sala de Operaciones (Componente 1: Infraestructura del Centro Quirúrgico)", por un valor referencial de S/ 9,538,981.17 (Nueve Millones Quinientos Treinta y Ocho Mil Novecientos Ochenta y Uno con 17/100 soles), correspondiendo la convocatoria a un procedimiento de selección de tipo de Contratación Directa, solicitando se incluya el procedimiento de selección en el Plan Anual de Contrataciones 2025 como Contratación Directa;

Que, mediante la Resolución Administrativa N° 089-2025-OEA-INSN de fecha 16 de abril de 2025 se incluye en el Plan Anual de Contrataciones del presente año 2025, con el número 33, la Contratación de la Ejecución de la Obra: Ejecución de Saldo de Obra de la IOARR "Remodelación de Sala de Operaciones, Central de Esterilizaciones y Sala de Hemodiálisis en el (la) EESS Instituto Nacional de Salud del Niño Breña en la localidad Breña, Distrito de Breña, Provincia de Lima, Departamento Lima, Código Único de Inversión N° 2535573" – Ítem N° 01: Ejecución de la Obra IOARR: Remodelación de la Sala de Operaciones (Componente 1: Infraestructura del Centro Quirúrgico)", por un monto ascendente de S/ 9,538,981.17 (Nueve Millones Quinientos Treinta y Ocho Mil Novecientos Ochenta y Uno con 17/100 soles);

Que, por Memorando N° 212-OEA-INSN-2025, de fecha 16 de abril de 2025, la Oficina Ejecutiva de Administración aprueba el expediente de contratación para la Contratación Directa de la Ejecución de la Obra: Ejecución de Saldo de Obra de la IOARR "Remodelación de Sala de Operaciones, Central de Esterilizaciones y Sala de Hemodiálisis en el (la) EESS Instituto Nacional de Salud del Niño Breña en la localidad Breña, Distrito de Breña, Provincia de Lima, Departamento Lima, Código Único de Inversión N° 2535573" – Ítem N° 01: Ejecución de la Obra IOARR: Remodelación de la Sala de Operaciones (Componente 1: Infraestructura del Centro Quirúrgico)", remitido mediante Nota Informativa N° 1768-OL-INSN-2025, de fecha 16 de abril de 2025;

Que, mediante Informe Técnico N° 87-OL-INSN-2025 de fecha 16 de abril del 2025, el Jefe de la Oficina de Logística concluye que: "De lo indicado, esta Oficina de Logística es de opinión que,





considerando lo afirmado por la especialista de contrataciones y la Jefatura de la Unidad de Licitación y Concursos Públicos Unidad de Obras, con el documento de la referencia de la c), y los demás argumentos señalados en el presente Informe, correspondería la realización del procedimiento de Contratación Directa para la contratación de la ejecución de la obra: Ejecución de saldo de obra de la IOARR, "REMODELACIÓN DE SALA DE OPERACIONES, CENTRAL DE ESTERILIZACIONES Y SALA DE HEMODIÁLISIS EN EL (LA) EESS INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO BREÑA EN LA LOCALIDAD BREÑA, DISTRITO DE BREÑA, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO LIMA, CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N° 2535573" – ÍTEM N° 01: EJECUCIÓN DE LA OBRA IOARR: REMODELACIÓN DE LA SALA DE OPERACIONES (COMPONENTE 1: INFRAESTRUCTURA DEL DENTRO QUIRÚRGICO)", en virtud de lo dispuesto en el literal l), del artículo 27° del Texto Único Ordenado – TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF y del literal k) del artículo 100 y artículos 101 y 102 del Reglamento de la Ley N° 30225, de acuerdo con lo señalado en el siguiente Cuadro:

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	Contratación Directa
CAUSAL	Quando exista la necesidad urgente de la Entidad de continuar con la ejecución de las prestaciones no ejecutadas derivadas de un contrato resuelto o de un contrato declarado nulo por las causales previstas en los literales a) y b) del numeral 44.2 del artículo 44
OBJETO CONTRACTUAL	Obra
DESCRIPCIÓN	Contratación de la Ejecución de la Obra: Ejecución de saldo de obra de la IOARR, "REMODELACIÓN DE SALA DE OPERACIONES, CENTRAL DE ESTERILIZACIONES Y SALA DE HEMODIÁLISIS EN EL (LA) EESS INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO BREÑA EN LA LOCALIDAD BREÑA, DISTRITO DE BREÑA, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO LIMA, CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N° 2535573" – ÍTEM N° 01: EJECUCIÓN DE LA OBRA IOARR: REMODELACIÓN DE LA SALA DE OPERACIONES (COMPONENTE 1: INFRAESTRUCTURA DEL DENTRO QUIRÚRGICO)"
PLAZO DE EJECUCIÓN	180 días calendarios
MONTO DE LA CONTRATACIÓN	S/ 8,585,083.05 (Ocho Millones Quinientos Ochenta y Cinco Mil Ochenta y tres con 05/100 soles)
CONTRATISTA	CONSORCIO HOSPITAL DEL NIÑO - ROAGA CONSTRUCCIONES OBRAS Y SERVICIOS SAC - MOLYMACS EL AGÜERO EIRL
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	Certificación de Crédito Presupuestario N° 00000000901, de fecha 17 de febrero de 2025
P.A.C. 2025 N°	33



Que, mediante Informe N° 156-OAJ-INSN-2025 remitido con Proveído N° 259-OAJ-INSN-2025 de fecha 16 de abril del 2025, la Oficina de Asesoría Jurídica ante el análisis del expediente de contratación remitido, concluye que la Oficina Ejecutiva de Administración puede proseguir con el trámite para la Contratación Directa por encontrarse en el supuesto establecido en el literal l) del numeral 27.1 del artículo 27 del TUO de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, concordante con el literal k) del artículo 100 del Reglamento de dicha Ley, para que se proceda a contratar de manera directa por causal de necesidad urgente para la CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: EJECUCIÓN DE SALDO DE OBRA DE LA IOARR "REMODELACIÓN DE SALA DE OPERACIONES, CENTRAL DE ESTERILIZACIONES Y SALA





DE HEMODIÁLISIS EN EL (LA) EESS INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO BREÑA EN LA LOCALIDAD BREÑA, DISTRITO DE BREÑA, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO LIMA, CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N° 2535573" – ÍTEM N° 01: EJECUCIÓN DE LA OBRA IOARR: REMODELACIÓN DE LA SALA DE OPERACIONES (COMPONENTE 1: INFRAESTRUCTURA DEL DENTRO QUIRÚRGICO);

Con el visto del Jefe de la Oficina de Logística y el Informe favorable de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, y en el uso de las atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Salud del Niño, aprobado por la Resolución Ministerial N° 083-2010/MINSA de fecha 04 de febrero del 2010 y la delegación de facultades aprobada mediante la Resolución Directoral N° 08-2025 INSN-DG y según la delegación de facultades aprobada mediante Resolución Directoral N° 08-2025-INSN-DG, de fecha 20 de enero de 2025;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: EJECUCIÓN DE SALDO DE OBRA DE LA IOARR "REMODELACIÓN DE SALA DE OPERACIONES, CENTRAL DE ESTERILIZACIONES Y SALA DE HEMODIÁLISIS EN EL (LA) EESS INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO BREÑA EN LA LOCALIDAD BREÑA, DISTRITO DE BREÑA, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO LIMA, CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N° 2535573" – ÍTEM N° 01: EJECUCIÓN DE LA OBRA IOARR: REMODELACIÓN DE LA SALA DE OPERACIONES (COMPONENTE 1: INFRAESTRUCTURA DEL DENTRO QUIRÚRGICO)", por el literal l) del artículo 27° del Texto Único Ordenado – TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y en concordancia con el literal k) del artículo 100° del Reglamento de la Ley N° 30225, siendo el monto de la contratación de S/ 8,585,083.05 (Ocho Millones Quinientos Ochenta y Cinco Mil Ochenta y tres con 05/100 soles), incluidos los impuestos de ley, que representa el noventa por ciento (90%) del valor referencial, con Certificación de Crédito Presupuestario N° 00000000901, de fecha 17 de febrero de 2025, a favor del CONSORCIO HOSPITAL DEL NIÑO conformado por las empresas ROAGA CONSTRUCCIONES OBRAS Y SERVICIOS S.A.C. y MOLYMACS EL AGÜERO E.I.R.L., conforme a los argumentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER que la Oficina de Logística de la Oficina Ejecutiva de Administración desarrolle el Procedimiento de Contratación Directa por la causal de contrataciones derivadas de un contrato resuelto o declarado nulo cuya continuidad de ejecución resulta urgente, aprobada por la presente resolución, de conformidad con lo establecido en el el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento.

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER la publicación de la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, así como, los informes que la sustentan, dentro de los diez (10) días hábiles de la emisión de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

IJLM/MST

Distribución

- () Oficina de Asesoría Jurídica
- () Oficina de Logística
- () Oficina de Servicios Generales
- () Oficina de Estadística e Informática

Archivo –

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO
Lic. ISABEL JULIA LEÓN MARTEL
Directora Ejecutiva
Oficina Ejecutiva de Administración
C.I.A.D. N° 25926

